Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2018 – 080, informado que el apoderado de la demandante allegó solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra depósito judicial, por la sum de $149.686.992.oo, monto que corresponde al retroactivo pensional a que tiene derecho la aquí demandante señora Maritza Pallares, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en consecuencia se dispone que por secretaría se proceda a la entrega de la suma mencionada en precedencia.

Finalmente, como quiera que la demandante mediante escrito del 21 de septiembre del año que transcurre solicitó el fraccionamiento del título en mención, escrito que dicho sea de paso se encuentra autenticado, el Despacho dispone que por secretaria se atienda dicha petición en los términos consagrados en el escrito en mención.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

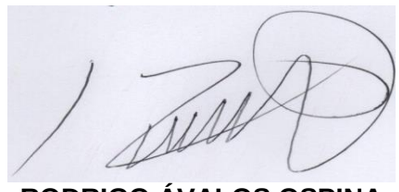

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 144** publicado hoy **19/10/2023**

La secretaria, MDG